

# **13 Puntos Mínimos para el debate de la ley de Memoria**

Las organizaciones que el 14 de julio presentaron el Manifiesto ciudadano de condena al franquismo, tras el análisis del proyecto de ley por el que se reconocen y amplían derechos y establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, hacen un llamamiento a la sociedad civil y a los partidos políticos para que en el trámite parlamentario, se planteen las modificaciones necesarias que permitan la aprobación de un ley de memoria histórica que abarque todas las facetas inscritas en la recuperación Integral de la memoria histórica.



Entendemos que la labor de una recuperación adecuada y digna de la memoria histórica es un ejercicio imprescindible de salud democrática para nuestra sociedad, a fin de constatar la lucha por las libertades en este país así como las aberraciones de la dictadura franquista.

Creemos que el proyecto de ley presentado por el Gobierno es claramente insuficiente y que por lo tanto debería incorporar como mínimo las siguientes cuestiones:

1. La condena al régimen franquista.
2. Declarar la nulidad radical de todos los procesamientos, sentencias, condenas y/o sanciones por los motivos contemplados en el artículo 2.2 del proyecto de Ley.
3. Aplicación del derecho internacional sobre las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura (imprescriptibilidad, derecho a saber, derecho a la justicia, derecho a la reparación).
4. Seguimiento y continuidad pública e institucional de todo el proceso de la recuperación de la memoria histórica, así como divulgación de los trabajos al respecto.
5. Creación de directrices urbanísticas y medioambientales para la adecuada preservación, conservación, mantenimiento y divulgación de todos aquellos parajes, lugares y establecimiento relacionados con al Guerra Civil, la represión franquista y la lucha antifranquista.
6. Determinación en la Ley de la obligación administrativa a todos los niveles en la intervención pública e institucional en las labores de localización, identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas del franquismo, y en

su caso exhumación, así como la divulgación de los resultados. Elaboración de un protocolo de actuación científica multidisciplinar que asegure la adecuada intervención en las exhumaciones a los adecuados efectos forenses, historiográficos y judiciales para garantizar la adecuada constatación y divulgación de los hechos.

7. Establecer la obligatoriedad para todas las administraciones (central, autonómica y local) de retirar menciones o signos de exaltación de la dictadura franquista o de personas vinculadas a la misma de todos los ámbitos públicos de su titularidad tales como monumentos, calles, plazas, edificios, etc.

8. Instar a las instituciones privadas, especialmente a aquellas que perciban fondos o subvenciones públicas, a lo establecido en el párrafo anterior en bienes o ámbitos de su titularidad.

9. Diseñar un plan de actuación sobre el denominado Valle de los Caídos tendente a promover el traslado de los restos de las personas enterradas en su altar y su entrega a sus familiares para su adecuada inhumación privada, así como facilitar la entrega a los familiares que lo soliciten de los restos de las personas inhumadas en la cripta. Regeneración democrática del recinto e instalaciones del Valle de los Caídos que explicita de manera visible y pedagógica las condiciones de su construcción y el contexto político y social de la época.

10. Reconocimiento de la nacionalidad de origen para los descendientes del exilio, así como de los denominados niños de Rusia y sus descendientes

11. Profunda revisión de los planes de estudio para la adecuación de los contenidos de los libros de texto de la enseñanza obligatoria respecto al tratamiento dado al periodo republicano, la guerra civil y la dictadura franquista.

12. Supresión de los artículos del Proyecto de ley que limitan a las familias a conocer la verdad y su acceso a todos los archivos.

13. Reconocimiento del derecho de entidades sociales y culturales y de personas físicas, o en su caso de sus herederos, a la restitución o indemnización de bienes incautados, durante la guerra o la dictadura, por el régimen franquista.

Madrid, a 17 de octubre de 2006

**Convocan:** Asociación de Antiguos Guerrilleros Españoles en Francia - Asociación de Descendientes del Exilio Español - Asociación de Familiares de la Fosa Común de Oviedo - Asociación de Familiares de la Fosa Común de Tineo (Asturias) - Asociación de Familiares de las Fosas Comunes de Cangas de Narcea - Asociación Manuel Azaña - Asociación Memoria Social y Democrática - Asociación de Expresos y Represaliados Políticos Antifranquistas - Club de Amigos de la Unesco de Madrid - Colectivos de Jóvenes Comunistas - Espacio Alternativo - Foro por la Memoria - Fundación CIVES - Fundación Domingo Malagón - Fundación de Investigaciones Marxistas - Fundación Santiago Casares Quiroga - Izquierda Republicana - Izquierda Unida Comunidad de Madrid - Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Organización Comunista Octubre - Partido Comunista de Madrid - Partido Comunista de los Pueblos de España - Plataforma de Ciudadanos por la República - Unión de Juventudes Comunistas de España - Unidad Cívica por la República -